

Plan de subvenciones para ampliar las oportunidades de aprendizaje

Nombre de la agencia educativa local (LEA)	Nombre y cargo de contacto	Correo electrónico y número de teléfono
Options for Youth-San Bernardino	Richard Aguilar, Director	raguilar@ofy.org , 909-538-4288

El siguiente es el plan de la agencia educativa local (LEA) para brindar instrucción y apoyo complementario a los estudiantes, incluidos aquellos a quienes se identifica que necesitan apoyo académico, socioemocional y de otro tipo, incluida la provisión de comidas y refrigerios. El plan explicará cómo la LEA utilizará los fondos que recibe a través de la Subvención de Oportunidades de Aprendizaje Ampliadas (ELO) para implementar un programa de recuperación del aprendizaje para al menos los estudiantes incluidos en uno o más de los siguientes grupos: estudiantes de bajos ingresos, estudiantes de inglés, jóvenes de crianza, estudiantes sin hogar, estudiantes con discapacidades, estudiantes en riesgo de abuso, negligencia o explotación, estudiantes desconectados y estudiantes que están por debajo del nivel de grado, incluidos, entre otros, aquellos que no se inscribieron en el jardín de infantes en el año escolar 2020-21, estudiantes con deficiencia de créditos, estudiantes de secundaria en riesgo de no graduarse y otros estudiantes identificados por el personal certificado.

Para conocer los requisitos específicos, consulte las Instrucciones del Plan de Subvención para oportunidades de aprendizaje ampliado.

Descripciones del plan

Una descripción de cómo los padres, maestros y personal escolar fueron involucrados en el desarrollo del plan.

La escuela envió una encuesta al personal, los estudiantes y los padres para obtener información e identificar aún más los objetivos escolares y los esfuerzos de recuperación del aprendizaje. La escuela regularmente solicitaba retroalimentación a través de conferencias virtuales y presenciales con los padres, reuniones de estudiantes, capacitaciones para el personal y reuniones virtuales para garantizar que todos los involucrados tuvieran la oportunidad de expresar ideas y participar en el proceso de planificación. El desarrollo del plan fue revisado y creado por el grupo de liderazgo escolar.

Una descripción de cómo se identificarán a los estudiantes y se evaluarán sus necesidades.

El personal docente utilizará datos de referencia y evaluación internos de la escuela para desagregar e identificar a los estudiantes elegibles para las subvenciones de aprendizaje ampliadas y determinar las áreas únicas e identificadas de

necesidades de apoyo de los estudiantes, incluidas las brechas de aprendizaje. Los estudiantes recibirán adaptaciones y oportunidades de aprendizaje adicionales para adaptarse a las necesidades académicas, sociales y emocionales de los estudiantes con diferentes estilos de aprendizaje. También se pueden evaluar los niveles académico, conductual y vocacional, con objetivos generados para enfocarse en las áreas de crecimiento de los estudiantes y mejorar las áreas de fortaleza. Se abordarán los objetivos de aprendizaje de los estudiantes y se realizará el progreso de las metas y serán monitoreadas sistemáticamente por el personal docente y los equipos de liderazgo escolar.

Una descripción de cómo se informará a los padres y tutores de los estudiantes sobre las oportunidades de instrucción y apoyo complementario.

La escuela organizará reuniones de padres/tutores en semestres de la primavera tardía ('21), verano y otoño, donde se invita a los padres a venir y conocer las diferentes oportunidades de apoyo que se ofrecen tanto en persona como virtualmente. Los maestros y el personal educativo seguirán comunicándose con los padres/tutores de los estudiantes a través de correo electrónico, llamada telefónica o mensaje de texto, lo que sea más conveniente para alentar a los padres en la participación en relación con los apoyos de instrucción adicionales. La escuela alinea el apoyo para sus estudiantes con discapacidades y los jóvenes de familias sustitutas y McKinney-Vento (sin hogar) y supervisará y apoyará de cerca a estos grupos. Los enlaces escolares identificados trabajan directamente con los estudiantes de familias sustitutas y McKinney-Vento para garantizar que tengan el apoyo necesario.

Una descripción del plan de la LEA para proporcionar instrucción y apoyo complementario.

La escuela planea implementar un plan centrado en la re participación de todos los estudiantes y en cerrar las brechas entre el aprendizaje y el crédito. Se proporcionará a los estudiantes tiempo de aprendizaje adicional y extendido. Se utilizarán programas de intervención basados en investigaciones (recuperación del aprendizaje) para acelerar el progreso y mejorar la competencia en matemáticas y ELA. La capacitación del personal estará diseñada para centrarse en oportunidades de aprendizaje atractivas y de calidad para todos los estudiantes. Se hará hincapié en abordar la salud mental y otras barreras del aprendizaje, como el asesoramiento, el acceso a programas de comidas escolares y el acceso a programas que abordan el trauma estudiantil y el aprendizaje socioemocional. También se proporcionará capacitación al personal sobre estrategias para la re participación de familias. A los estudiantes con deficiencias se les brindará tutoría adicional y tiempo individual con personal certificado.

Plan de gastos

La siguiente tabla proporciona el plan de gastos de la LEA sobre cómo utilizará los fondos de la Subvención ELO para apoyar la instrucción complementaria y las estrategias de apoyo que está implementando la LEA.

Instrucción complementaria y estrategias de apoyo	Gastos planificados	Gastos reales
Ampliación del tiempo de aprendizaje instructivo	\$ 773,094	\$740,050.00
Acelerando el progreso para cerrar las brechas de aprendizaje a través de la implementación, expansión o mejora de los apoyos de aprendizaje.	\$ 0	\$0
Apoyos integrados a los estudiantes para abordar otras barreras al aprendizaje	\$ 59,040	\$4,083
Centros de aprendizaje comunitarios que proporcionan a los estudiantes acceso a tecnología, Internet de alta velocidad y otros apoyos académicos	\$ 0	\$0
Apoyo para que los estudiantes con deficiencia de créditos completen los requisitos de graduación o promoción de grado y aumenten o mejoren su elegibilidad universitaria	\$ 0	\$0
Servicios académicos adicionales para estudiantes	\$ 93,356	\$60,930
Capacitación para el personal escolar sobre estrategias para involucrar a los estudiantes y las familias en el abordaje de la salud socioemocional y las necesidades académicas de los estudiantes.	\$ 8,070	\$4,991
Fondos totales para implementar las Estrategias	\$ 933,560	\$810,054

Una descripción de cómo se coordinan los fondos de la Subvención ELO con otros Fondos de ayuda de emergencia para escuelas primarias y secundarias federales recibidos por la LEA.

La escuela no aceptó los Fondos Federales de Ayuda para Escuelas Primarias y Secundarias.

Instrucciones del plan de Subvención para oportunidades de aprendizaje ampliadas: Introducción

El Plan de Subvención para Oportunidades de Aprendizaje Ampliadas debe ser completado por distritos escolares, oficinas de educación del condado o escuelas autónomas, denominados colectivamente Agencias Educativas Locales (LEA), que reciben fondos de la Subvención para Oportunidades de Aprendizaje Ampliadas (ELO) según la Sección 43521(b) del *Código Educativo (EC)* de California. El plan debe ser adoptado por la junta directiva local o el organismo de la LEA en una reunión pública el 1 de junio de 2021 o antes, y debe presentarse ante la oficina de educación del condado, el Departamento de Educación de California o la autoridad de constitución dentro de los cinco días posteriores a su adopción, según corresponda. El plan debe actualizarse para incluir los gastos reales antes del 1 de diciembre de 2022.

Para obtener asistencia técnica relacionada con la finalización del Plan de Subvenciones para Oportunidades de Aprendizaje Ampliadas, comuníquese con ELOGrants@cde.ca.gov.

Instrucciones: Requisitos del plan

Una LEA que recibe fondos de la subvención ELO según la Sección 43521(b) del *EC* debe implementar un programa de recuperación del aprendizaje que, como mínimo, proporcione instrucción complementaria, apoyo para el bienestar social y emocional y, en la medida máxima permitida por las pautas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, comidas y refrigerios a, como mínimo, los estudiantes que estén incluidos en uno o más de los siguientes grupos:

- de bajos ingresos,
- estudiantes de Inglés,
- jóvenes en hogares de acogida,
- estudiantes sin hogar,
- estudiantes con discapacidades,
- estudiantes en riesgo de abuso, negligencia o explotación,
- estudiantes desconectados, y
- estudiantes que están por debajo del nivel de grado, incluidos, pero sin limitación, aquellos que no se inscribieron en el jardín de infantes en el año escolar 2020-21, estudiantes con deficiencia de créditos, estudiantes de secundaria en riesgo de no graduarse y otros estudiantes identificados por personal certificado.

Para los fines de este requisito

- “Instrucción complementaria” significa los programas de instrucción proporcionados en adición y como complemento a los programas de instrucción regulares de las LEA, incluidos los servicios proporcionados de acuerdo con un programa educativo individualizado (IEP).

- “Apoyo” significa intervenciones proporcionadas como complemento a aquellas brindadas regularmente por la LEA, incluidos los servicios proporcionados de conformidad con un IEP, que están diseñados para satisfacer las necesidades de los estudiantes en materia de apoyo conductual, social, emocional y otros apoyos integrados para estudiantes, a fin de permitir que participen y se beneficien de la instrucción complementaria que se les brinda.
- “Estudiantes en riesgo de abuso, negligencia o explotación” significa estudiantes que son identificados como aquellos en riesgo de abuso, negligencia o explotación en una derivación escrita de una agencia legal, médica o de servicios sociales, o un refugio de emergencia.

La Sección 43522(b) del *EC* identifica las siete estrategias de instrucción y apoyo complementarias que se enumeran a continuación como las estrategias que pueden recibir apoyo con fondos de la Subvención ELO y requiere que el LEA utilice los fondos solo para cualquiera de estos fines. Las LEA no están obligadas a implementar cada estrategia de instrucción y apoyo suplementario; más bien, deben trabajar en colaboración con sus socios comunitarios para identificar las estrategias de instrucción y apoyo suplementarios que se implementarán. Se alienta a las LEA a participar, planificar y colaborar en la operación del programa con socios comunitarios y programas de aprendizaje ampliados, y a aprovechar las asociaciones de salud conductual existentes y las opciones de facturación de Medi-Cal en el diseño e implementación de la instrucción complementaria y las estrategias de apoyo que se brindan (Sección 43522[h] del *EC*).

Las siete estrategias de instrucción y apoyo complementarios son:

1. Extender el tiempo de aprendizaje instructivo además de lo requerido para el año escolar mediante el aumento de la cantidad de días o minutos de instrucción proporcionados durante el año escolar, ofreciendo escuela de verano o programas de instrucción entre sesiones, o tomando cualquier otra medida que aumente la cantidad de tiempo de instrucción o servicios proporcionados a los estudiantes según sus necesidades de aprendizaje.
2. Acelerar el progreso para cerrar las brechas en el aprendizaje mediante la implementación, expansión o mejora de los apoyos de aprendizaje, incluidos, entre otros, cualquiera de los siguientes:
 - a. Tutorías u otros apoyos de aprendizaje individuales o en grupos pequeños proporcionados por personal certificado o clasificado.
 - b. Programas y materiales de recuperación de aprendizaje diseñados para acelerar la competencia académica de los estudiantes o la competencia en el idioma inglés, o ambas.
 - c. Capacitación de educadores, tanto para personal certificado como clasificado, en estrategias de aprendizaje acelerado y cómo abordar de manera eficaz las brechas en el aprendizaje, incluida la capacitación para facilitar oportunidades de aprendizaje atractivas y de calidad para todos los estudiantes.
3. Apoyos integrados para estudiantes para abordar otras barreras en el aprendizaje, como la prestación de servicios de salud, asesoramiento o salud mental, acceso a programas de comidas escolares, programas antes y después de la escuela o programas

para abordar el trauma estudiantil y el aprendizaje socioemocional, o referencias de apoyo para las necesidades familiares o de los estudiantes.

4. Centros de aprendizaje comunitarios que proporcionan a los estudiantes acceso a tecnología, Internet de alta velocidad y otros apoyos académicos.
5. Apoyo para que los estudiantes con deficiencia de créditos completen los requisitos de graduación o promoción de grado y para aumentar o mejorar su elegibilidad universitaria.
6. Servicios académicos adicionales para estudiantes, como diagnóstico, monitoreo del progreso y evaluaciones de referencia del aprendizaje estudiantil.
7. Capacitación para el personal escolar sobre estrategias, incluidas prácticas informadas sobre el trauma, para involucrar a los estudiantes y las familias en el abordaje de las necesidades de salud socioemocional y académicas de los estudiantes.

Como recordatorio, la Sección 43522(g) del *EC* requiere que todos los servicios prestados a estudiantes con discapacidades se presten de acuerdo con un IEP aplicable.

Requisitos fiscales

Los siguientes requisitos fiscales son requisitos de la subvención ELO, pero no se abordan en este plan. El cumplimiento de estos requisitos será monitoreado a través del proceso de auditoría anual.

- La LEA debe utilizar al menos el 85 por ciento (85%) de su asignación para gastos relacionados con la prestación de servicios en persona en cualquiera de los siete propósitos descritos anteriormente.
- La LEA debe usar al menos el 10 por ciento (10%) de los fondos que recibe según el derecho a LCFF para contratar paraprofesionales con el objetivo de brindar instrucción y apoyo complementarios durante la duración de este programa, con prioridad para los paraprofesionales de tiempo completo. La instrucción complementaria y el apoyo proporcionado por los paraprofesionales deben priorizarse para los estudiantes de inglés y los estudiantes con discapacidades. Los fondos gastados para contratar paraprofesionales cuentan para el requisito de las LEA de gastar al menos el 85% de su asignación para brindar servicios en persona.
- Una LEA puede usar hasta el 15 por ciento (15%) de su asignación para aumentar o mejorar los servicios para los estudiantes que participan en el aprendizaje a distancia o para apoyar actividades destinadas a preparar a la LEA para la instrucción en persona, antes de que se ofrezcan servicios de instrucción en persona.

Instrucciones: Descripciones del plan

Las descripciones proporcionadas deben incluir bastantes detalles, pero ser lo suficientemente concisas para promover una comprensión amplia entre la comunidad local del LEA.

Una descripción de cómo los padres, maestros y personal escolar fueron involucrados en el desarrollo del plan.

Describe el proceso utilizado por la LEA para involucrar, como mínimo, a los padres, maestros y personal escolar en el desarrollo del Plan de Subvención para Oportunidades de Aprendizaje Ampliadas, incluido cómo la LEA y su comunidad identificaron las siete estrategias complementarias de instrucción y apoyo que se implementarán. Se alienta a las LEA a interactuar con socios comunitarios, programas de aprendizaje ampliados y asociaciones de salud conductual existentes en el diseño del plan.

Una descripción de cómo se informará a los padres y tutores de los estudiantes sobre las oportunidades de instrucción y apoyo complementario.

Describe el plan de la LEA para informar a los padres y tutores de los estudiantes identificados como necesitados de instrucción y apoyo complementario sobre la disponibilidad de estas oportunidades, incluida una explicación de cómo la LEA proporcionará esta información en los idiomas principales de los padres y tutores, según corresponda.

Una descripción de cómo se identificará a los estudiantes y se evaluarán sus necesidades.

Describe el plan de la LEA para identificar a los estudiantes que necesitan apoyo académico, socioemocional y otros apoyos estudiantiles integrados, incluido el plan de la LEA para evaluar las necesidades de esos estudiantes de manera regular. El plan de la LEA para evaluar las necesidades académicas de sus estudiantes puede incluir el uso de evaluaciones diagnósticas y formativas.

Como se señaló anteriormente en los Requisitos del Plan, “otros apoyos integrados para estudiantes” implican cualquier apoyo destinado a abordar las barreras en el aprendizaje, como la prestación de servicios de salud, asesoramiento o salud mental, acceso a programas de comidas escolares, programas antes y después de la escuela, o programas para abordar el trauma estudiantil y el aprendizaje socioemocional, o referencias para apoyo para necesidades familiares o estudiantiles.

Una descripción del plan de la LEA para brindar instrucción y apoyo complementarios

Describe el plan de la LEA sobre cómo brindará instrucción complementaria y apoyo a los estudiantes identificados en las siete áreas de estrategia definidas en la sección Requisitos del plan. Como recordatorio, la LEA no está obligada a implementar cada una de las siete estrategias; por el contrario, la LEA trabajará en colaboración con su comunidad para identificar las estrategias que se implementarán. El plan debe incluir una descripción de cómo se proporcionará instrucción y apoyo complementario en un marco escalonado que basa los apoyos universales, específicos e intensivos en las necesidades de los estudiantes para apoyo académico, socioemocional y otros apoyos integrados. El plan también debe incluir una descripción de cómo los servicios serán proporcionados a través de un programa de experiencias de aprendizaje atractivas en un clima escolar positivo.

Como recordatorio, la Sección 43522(g) del *EC* requiere que todos los servicios prestados a estudiantes con discapacidades se presten de acuerdo con un programa educativo individualizado aplicable. Además, se alienta a las LEA a colaborar con socios comunitarios y programas de aprendizaje ampliados, y a aprovechar las asociaciones de salud conductual existentes y las opciones de facturación de Medi-Cal en la implementación de este plan (Sección 43522[h]) del *EC*.

Instrucciones: Plan de gastos

La columna "Estrategias de apoyo e instrucción complementarias" de la tabla de entrada de datos del Plan de Gastos enumera las siete estrategias de apoyo e instrucción complementarias que pueden ser respaldadas con fondos de la Subvención ELO.

Complete la tabla de ingreso de datos del Plan de Gastos de la siguiente manera:

En la columna "Gastos planificados" de la tabla de entrada de datos, especifique la cantidad de fondos de la Subvención ELO que se están presupuestando para respaldar cada instrucción complementaria y estrategias de apoyo que esté implementando la LEA y el total de todos los fondos de la Subvención ELO que se están presupuestando.

El plan debe actualizarse para incluir los gastos reales antes del 1 de diciembre de 2022. En la columna "Gastos reales" de la tabla de entrada de datos, el LEA informará la cantidad de fondos de la Subvención ELO que la LEA realmente gastó en apoyo de las estrategias que implementó, así como el total de fondos de la Subvención ELO gastados.

Una descripción de cómo estos fondos están siendo coordinados con otros fondos federales de ayuda de emergencia para escuelas primarias y secundarias recibidos por la LEA

Describa cómo la LEA está coordinando sus fondos de Subvención ELO con los fondos recibidos del Fondo de Ayuda de Emergencia para Escuelas Primarias y Secundarias (ESSER) federal proporcionado a través de la Ley de Asignaciones Suplementarias de Respuesta y Alivio del Coronavirus de 2021 (Ley Pública 116-260), también conocida como ESSER II, para maximizar el apoyo a los estudiantes y al personal.

Departamento de Educación de California –
marzo de 2021